

SR. INTERVENTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
Sr. David José Tezanos González
Presente

Ref.: Audiencia Pública de fecha 16/09/16

De mi mayor consideración:

Hugo A. Calegari, en mi carácter de apoderado de Gasnor S.A., conforme fuera oportunamente acreditado ante esa Autoridad Regulatoria, y constituyendo domicilio en calle Jean Jaurés N° 216 de la ciudad de Buenos Aires, me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia.

Al respecto, adjunto a Ud. los lineamientos generales del discurso a efectuarse por esta Distribuidora, en el marco de la Audiencia Pública de fecha 16/09/16.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.



16 SEP -2 12 :35

RECIBIDO
MES DE SEPTIEMBRE
DISTRIBUIDORA GENERAL

INFORME DE LA EXPOSICION DE GASNOR S.A. A REALIZAR – AUDIENCIA PUBLICA 16/09/2016

Que mediante el dictado de las Resoluciones ENARGAS N° 3953/2016, 3957/1016 y 3971/2016, esa Autoridad Regulatoria ha fijado para el día 16/09/16, la convocatoria a una Audiencia Pública, a fin de considerar el traslado a tarifa de los precios de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte y las tarifas transitorias de transporte y distribución, que estarán vigentes hasta la aprobación definitiva de los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral.

Es en el marco de esta convocatoria acompañamos el informe previsto en el art. 2 inc. b) del Procedimiento de Audiencia Pública aprobado por la Resolución ENARGAS 3158/2005, el cual contiene la información, datos y argumentos que serán la base de nuestra exposición, haciendo expresa reserva de nuestro derecho a ampliar y/o modificar el informe, como así también, acompañar toda otra documentación respaldatoria que estimemos pertinente, de acuerdo al devenir de los acontecimientos y hasta el momento de su exposición en la audiencia pública.

Contenido

1.- La Distribuidora, área licenciada y logros de nuestra actividad	2
2.- Cronología de la afectación de los ingresos de la Distribuidora desde 2001	3
3.- Situación de Tarifas en el presente año	7
3.1.- Requerimiento de ingresos	7
3.2.- Plan de Inversiones Obligatorias	8
4.- Tarifa Social Federal	10
5.- Impacto de las tarifas en los clientes de GASNOR	11
6.- Conclusión	15



1.- La Distribuidora, área licenciada y logros de nuestra actividad

GASNOR SA presta el servicio de distribución de gas natural por redes, desde hace casi 24 años, en el noroeste argentino, ámbito que abarca las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy.

Su variada geografía y la diversidad de climas que lo caracterizan, determinan que las economías regionales estén basadas principalmente en actividades agroindustriales, tales como: tabaco, azúcar, cítricos, altamente influenciados por las crisis económicas.

La escasa cantidad de clientes, la vasta extensión geográfica y el menor nivel socio económico, fueron condiciones adversas, en las que vimos una oportunidad, asumiendo el desafío de expandir el servicio a los lugares más alejados de nuestra zona licenciada, en muchos casos con financiamiento propio, con aportes de los gobiernos provinciales, o con fideicomisos conjuntos con entidades bancarias.

Las cifras de nuestro crecimiento reflejan el esfuerzo de nuestro personal y la política de la empresa orientada en forma permanente a buscar maneras creativas para alcanzar los objetivos y prestar un servicio eficiente.

Nos enorgullece haber alcanzado los números que exponemos a continuación:

- Hemos superado los 515.000 clientes hasta julio 2016, habiendo partido con casi 190.000 al inicio de la licencia, lo que implica un crecimiento del 172%.

- De 44 localidades abastecidas en 1992, alcanzamos actualmente 91. Este crecimiento implicó en la gran mayoría de los casos llevar el servicio a zonas cuyas condiciones socioeconómicas se encontraban por debajo de las condiciones medias de nuestros clientes, contribuyendo así al desarrollo integral de esas localidades menos favorecidas.
- Nuestro sistema de distribución contaba con una estructura básica de 4.558 km de redes y gasoductos, que hoy se han convertido en 11.203 km, alcanzando un incremento del 146%.

El crecimiento logrado en estos años, no solo incrementó nuestras obligaciones comerciales y técnicas, sino también trajo aparejado una mayor complejidad en la operación de nuestro sistema de distribución.

Ello sumado a la variada extensión geográfica, con localidades dispersas; la diversidad de climas, incluyendo subtropicales y frío de alta montaña; y el menor nivel socio económico de nuestros clientes respecto a la media del país; requieren en lo inmediato acciones y recursos que permitan continuar con el desarrollo y crecimiento del servicio alcanzado en nuestra zona, revirtiendo las consecuencias que han provocado catorce años de una evolución casi nula de la tarifa de distribución.

2.- Cronología de la afectación de los ingresos de la Distribuidora desde 2001

En virtud de la crisis que afectó al país en el año 2001, la ley 25.561 declaró la emergencia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Esta ley y sus normas reglamentarias, vigentes al día de la fecha, autorizaron al PEN a efectuar dentro de los 180 días desde la vigencia de la misma, una renegociación integral de los contratos de servicios públicos entre los cuales se encontraba comprendida la Licencia de GASNOR.

El proceso de renegociación fue llevado adelante por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN").



Como culminación del proceso de renegociación GASNOR celebró dos acuerdos: el Acta Acuerdo y el Acuerdo Transitorio, la cuales reconocen como antecedente la propuesta de entendimiento que UNIREN envió a GASNOR y que fuera sometida a un **proceso de Audiencia Pública, que se realizó el día 2 de septiembre de 2005 en la Ciudad de Salta y posibilitó la participación y la expresión de opiniones de los usuarios y consumidores, así como también de distintos sectores y actores sociales, elementos de juicio que fueron incorporados por la UNIREN al análisis de la renegociación.**

El Acta Acuerdo celebrada el 16 de mayo del 2007, fue **aprobada expresamente por el Honorable Congreso de la Nación con fecha 19 de diciembre de 2007 y entró en vigencia mediante su ratificación por Decreto Nro. 246/09 del 26 de marzo de 2009.**

Posteriormente, con fecha 6 de octubre de 2008, las partes celebraron el llamado Acuerdo Transitorio (el "Acuerdo Transitorio"), el cual entró en vigencia mediante su ratificación por Decreto Nro. 1919/09 del 3 de diciembre de 2009.

El Acta Acuerdo comprendió la renegociación integral del Contrato de Licencia de GASNOR abarcando sus previsiones, el período contractual comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la finalización del Contrato de Licencia. A su vez, mediante el Acuerdo Transitorio se dispuso la adecuación de precios, tarifas y segmentación de las mismas y de cláusulas contractuales relativas al Servicio Público de Distribución de Gas previstas en el Acta Acuerdo.

En lo que aquí interesa, en dichos Acuerdos se previó, entre otras cosas, la implementación de un **Régimen Tarifario de Transición**, un **Mecanismo de Monitoreo de Costos** y una posterior **Revisión Tarifaria Integral**. Sin embargo, a pesar de que dichos acuerdos se encuentran plenamente vigentes, no se han cumplimentado plenamente las obligaciones pactadas en los mismos, por lo que GASNOR mantuvo en estos años el mismo margen de Distribución del año 1999, hasta el año 2014 conforme se explicará a continuación.

Cabe precisar que mediante Resolución ENARGAS N° 2407/2012 de fecha 27 de noviembre de 2012, el Ente autorizó a Gasnor a "*aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario,*" y estableció que el monto fijo fue dispuesto con la finalidad de financiar la ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento de las instalaciones del sistema y otros aspectos relativos y necesarios para la prestación del servicio público de distribución de gas, debiendo el mismo ser depositado por las Licenciataria en un Fideicomiso creado al efecto, por lo que el mismo no era administrado por la Distribuidora, ni aplicado a paliar el déficit operativo o prestación del servicio público.

Recién después de doce años de congelamiento tarifario, en abril de 2014, el ENARGAS, en el marco del esquema de readecuación de subsidios encarado por el Gobierno Nacional, conjuntamente con el dictado de la Resolución SE N° 226 que fijó nuevos precios del gas en boca de pozo, dictó la Resolución ENARGAS N° I 2845/14 por medio de la cual se aprobaron cuadros tarifarios con vigencia a partir del 1° de abril, 1° de junio y 1° de agosto de 2014, que preveían incrementos para los clientes Residenciales principalmente y para los clientes SGP servicio completo, de manera marginal. Este incremento se realizó a cuenta del ajuste de transición previsto en el Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato. Los mencionados cuadros tarifarios contenían un incremento asimétrico entre los componentes tarifarios gas, transporte y distribución siendo el ajuste del valor gas muy superior.

Estos cuadros establecieron un mecanismo de racionalización de consumo que en teoría debía premiar a los usuarios que lograran ahorrar respecto de mismo período del año anterior. Sin embargo el incentivo al ahorro finalmente debió ser soportado por la Distribuidora con resignación de su exiguo margen de distribución, lo cual ocurrió efectivamente incidido principalmente por un clima más benigno que por una conducta de ahorro.

Como el mecanismo no preveía la comparación con períodos con misma temperatura, se generaron situaciones artificiales donde muchos clientes, sólo por la condición climática, podían mostrar grandes ahorros. Ello en

virtud que los años de implementación 2014 y el siguiente 2015 fueron más cálidos que los períodos con los que se comparaban, en consecuencia la mayoría de los clientes podía ahorrar artificialmente. El premio consistía en mantener el cuadro tarifario vigente desde noviembre de 2008 que sólo tenía actualización de costo de gas, pero que mantenía los valores de la componente de distribución a los mismos valores nominales de julio de 1999 (16 años después). Es decir que la distribuidora tuvo que resignar el reacomodamiento parcial de su tarifa de distribución por una condición climática que nada tenía que ver con el ajuste de consumo que debía haber generado cada cliente per sé, quedando desvinculado del nivel de costos e inversiones requeridos por la distribuidora para prestar el servicio.

Con fecha 5 de junio de 2015 Enargas emite nuevos cuadros tarifarios mediante la Resolución ENARGAS N°I 3353/15 poniendo en vigencia a partir del 1° mayo de 2015, un incremento adicional al costo de transporte de gas, manteniendo el esquema de ahorros de la Resolución del 2014. Esta Resolución no contempló un ajuste en nuestro margen de Distribución.

Posteriormente, la ex Secretaría de Energía mediante Resolución SE N°263 de fecha 05/06/15, aprobó una erogación con carácter de **asistencia económica transitoria**, por parte del Estado Nacional, que fue **destinado exclusivamente a sostener la cadena de pagos con productores de gas**.

Considerando la situación de la Distribuidora para el corriente año 2016, mediante Resolución 31/16 del MINEN, dispuso que resultaba necesario que el ENARGAS evalúe la situación económico-financiera de las empresas Licenciatarias y efectúe una adecuación tarifaria transitoria que permita asegurar la continuidad de la normal prestación de los servicios públicos a su cargo hasta tanto se establezcan los cuadros tarifarios definitivos que resulten de la Revisión Tarifaria Integral. En cumplimiento de tal instrucción, la Resolución ENARGAS I-3727/16, dispuso un incremento del Margen de Distribución, el cual es un aumento debidamente justificado en el marco del cumplimiento del debido proceso de readecuación del Contrato de Licencia, que fue diferido por años, irrazonablemente por el Estado Nacional.

3.- Situación de Tarifas en el presente año

El cuadro tarifario de Gasnor S.A puesto a consideración en esta Audiencia, que se implementó a partir del 1° de abril de 2016, mediante Resolución ENARGAS I-3727/2016, se construyó a partir de la información solicitada por Enargas a la Distribuidora y considera un aumento de la tarifa de distribución que permitiría a la empresa afrontar sólo gastos e inversiones y re-encauzar la cadena pagos a los proveedores de gas, tal como se explicará más adelante. Es decir, que el ingreso tarifario de distribución, que permite recaudar este nuevo cuadro tarifario es "a cuenta" del ajuste de transición previsto en el Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato hasta tanto se finalice el proceso de Revisión Tarifaria.

Las tarifas finales que se les cobra a los usuarios Residenciales y SGP servicio completo de la Resolución ENARGAS I-3727/2016, incluyen los tres (3) componentes a que refiere el art. 37 de la Ley 24.076; es decir, el precio del gas natural en boca de pozo, la tarifa de transporte y la tarifa de distribución.

La tarifa de distribución, único ingreso que percibe Gasnor S.A. por el servicio brindado a los usuarios, nos permite atender los múltiples costos asociados a la prestación del servicio.

La actualización tarifaria que tratamos hoy resulta urgente y necesaria para la prestación del servicio de distribución de gas, dado que las mismas han permanecido casi sin modificaciones, en un contexto de alta inflación en los últimos años, sin recibir subsidio alguno por parte del Estado Nacional.

3.1.- Requerimiento de ingresos

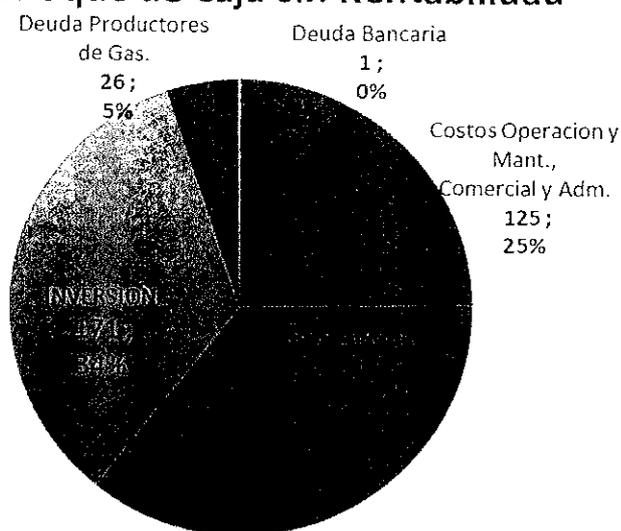
La tarifa de distribución determinada por el Enargas que debía estar vigente a partir de Abril 2016 hasta que concluya el proceso de Revisión Tarifaria Integral que estamos transitando, permitiría a Gasnor S.A. contar con los fondos mínimos para afrontar en el año 2016, los Costos de Operación y Mantenimiento, Comercialización y Administración; las Inversiones necesarias para asegurar la prestación del servicio y dar factibilidad a solicitudes de suministro que estaban supeditadas a la ejecución de las obras

que presentamos, y a las deudas bancarias y con productores de gas que nos permitieron transitar estos años.

El total de las necesidades de fondos para 2016 antes descripta, es de \$504,5 millones.

Cabe resaltar que dentro de este monto no hay ingresos para remunerar el capital invertido, no pudiendo la Distribuidora repartir dividendos sin cumplimentar integralmente el Plan de Inversiones Obligatorias y contar con autorización expresa del ente regulador.

REQUERIMIENTO DE INGRESOS \$504,5 Millones Enfoque de Caja sin Rentabilidad



3.2.- Plan de Inversiones Obligatorias

Como se ha indicado en el cuadro de Requerimiento de ingresos, Gasnor debe ejecutar obras por \$171 millones, a través de un Plan de Inversiones

Obligatorias que se ha propuesto en función de las necesidades inmediatas relevadas en la región, el que fue analizado y autorizado por el Enargas.

Sin lugar a dudas, este plan implica por parte de nuestra empresa, una nueva apuesta al futuro del país y revalida nuestro compromiso de largo plazo con la región Noroeste.

Dentro de este Plan de Inversiones está prevista la ejecución de obras de conexión, repotenciación/expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, que aseguren un mantenimiento adecuado a los niveles de seguridad que ostentamos.

Las principales obras de nuestro Plan, que implican un importe de \$130,4 millones, serán ejecutadas para mantener la confiabilidad y seguridad del sistema de distribución que operamos, posibilitando además expandir el servicio de gas por redes en los próximos años a aproximadamente 20.000 hogares que hoy utilizan garrafas. Ellos se beneficiarán con la provisión de una energía más limpia y económica, que les brindará mayor calidad de vida, confort y seguridad.

Se incluyen además en el Plan de Inversiones, proyectos por \$13,5 millones en Equipamiento, Tecnología y Comunicaciones, para ofrecer mejor atención a nuestros clientes actuales, \$21 millones destinados al ingreso de nuevos clientes y \$6,5 millones dedicados al mejoramiento de la calidad y seguridad del servicio brindado.

El detalle es el siguiente:

Obras de Expansión/Potenciación	Provincia	Presupuesto en MM\$	Hogares a beneficiar
Gasoducto Lamadrid-Rodeo de Soria-Aeropuerto	Santiago del Estero	87,1	14.000
Interconexión en Alta Presión San Lorenzo-San Luis	Salta	22,7	4.000
Nueva ERP B° Los Perales incluye Ramal de Alimentación en AP e interconexión en MP	Jujuy	10,0	600
Nueva ERP Metán incluye Ramal de Alimentación en AP e interconexión en MP de PE	Salta	1,8	500
Ampliaciones Estaciones Reguladoras de Presión Ruta 9 y B° Villa Rosita	Santiago del Estero	1,0	400
Ampliación Estaciones Reguladoras de Presión B° Grand Bourg y Vaqueros	Salta	0,7	300
Interconexión red media presión Av. Mitre y Ej. Del Norte	Tucumán	1,5	200
Inversiones Expansión /Potenciación		124,8	
Inversiones de Seguridad y Mantenimiento : Equipamiento, Tecnología y Comunicaciones	Todas	13,5	
Inversiones para incorporación de nuevos clientes	Todas	20,4	
Inversiones de Confiabilidad y Eficiencia	Todas	12,7	
Total		171,4	

Estas obras generan un efecto dinamizador de la economía regional, en un contexto económico que requiere reactivarse.

Además, el nivel de actividad de la Distribuidora, provee un efecto multiplicador en la economía local, ya que a los trabajadores directos que emplea la empresa, se suman los empleados de los servicios tercerizados, las empresas contratistas y los instaladores matriculados, estos últimos pequeñas empresas o monotributistas. Directa o indirectamente, más de 3.000 familias están vinculadas al mismo.

4.- Tarifa Social Federal

El Estado Nacional debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando con especial atención, la realidad económica-social de los sectores más vulnerables. Por ello, para que los sectores de menores recursos económicos, puedan continuar accediendo al servicio, el Estado ha diseñado un esquema de Tarifa Social para los usuarios del servicio de distribución del gas por redes, a quienes se bonifica

en su factura de consumo el CIEN POR CIENTO (100%) del precio de Gas Natural.

En el año 2014 se había implementado un Régimen de Exceptuados por el cual los clientes debían realizar engorrosos trámites con presentación de documentación para ser incluidos en el Padrón de exceptuados. El número de clientes que se incluyó de esta manera alcanzó a 27.000, el 5% de nuestros usuarios.

En 2016, el Estado determinó, automáticamente, que 133.500 clientes de Gasnor reunían condiciones para ser beneficiarios de la Tarifa Social Federal. Con ello, el 27% de nuestros clientes Residenciales pasó a recibir una factura con dicho beneficio.

Provincia	Cientes Residenciales TSF	Total de Clientes Residenciales	% de Clientes con TSF
Tucumán	47.050	193.076	24%
Santiago del Estero	13.538	63.780	21%
Salta	53.800	165.201	33%
Jujuy	19.069	77.100	25%
Gasnor	133.457	499.157	27%

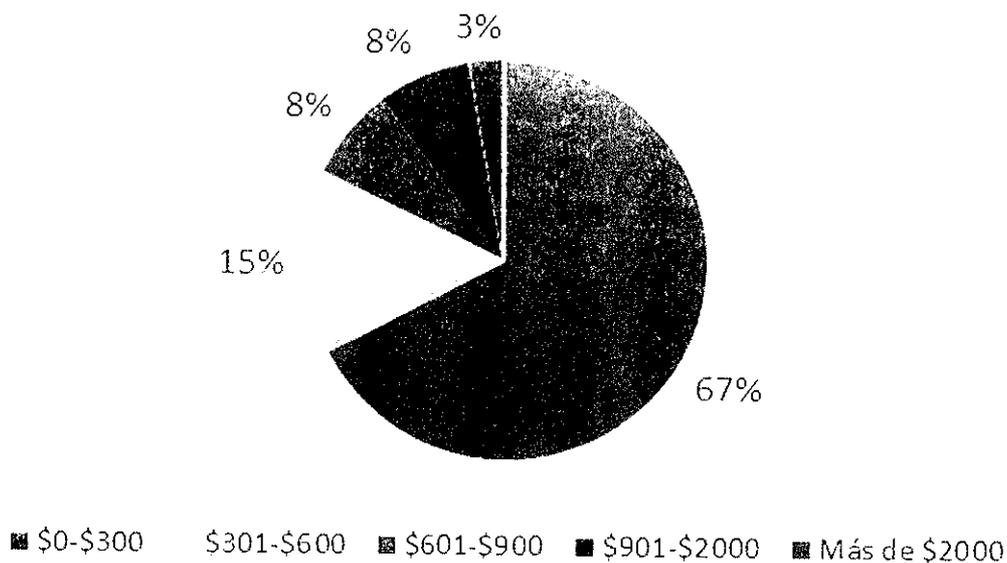
5.-Impacto de las tarifas en los clientes de GASNOR

El requerimiento de ingresos que hemos detallado anteriormente fue analizado por el Enargas, quien determinó un incremento de la tarifa de distribución tal que permite obtener un ingreso con el que se deben afrontar los costos e inversiones mencionados, asegurando la normal prestación del servicio público hasta tanto finalice el proceso de Revisión Tarifaria en ejecución.

Cuando fueron aplicados los nuevos cuadros de tarifa de distribución según Resolución ENARGAS I-3727/16, sumados a las demás componentes que configuran el servicio que prestamos, implicaron para el universo de clientes

de GASNOR durante el mes de junio, mes más frío de los últimos años, facturas con impuestos de la siguiente magnitud:

% de clientes Residenciales por rango de Importes Mensuales Facturados



Podemos apreciar que el 67% de los clientes de la Distribuidora, recibieron facturas con importes mensuales de hasta \$300. En contraste, sólo el 3% de nuestros clientes, recibieron facturas en el invierno de más de \$2.000 mensuales. Estas últimas corresponden a aquellos que hacen un uso más intensivo del gas (con varios calefactores, con sistema de calefacción por calderas, calentadores de piscinas, losas radiantes, etc.).

Estos valores de importes facturados se correlacionan con la segmentación por rangos de consumo de nuestros clientes residenciales, en la que el 65% se encuentra en los grupos R1 y R2.

CATEGORÍA	CANTIDAD DE CLIENTES	% ACUMULADO
R1	178.757	36%
R2-1	51.361	46%
R2-2	49.369	56%
R2-3	44.121	65%
R3-1	67.118	78%
R3-2	37.488	86%
R3-3	31.808	92%
R3-4	39.135	100%
Total residenciales	499.157	

A efectos de evidenciar el impacto que tendría la aplicación de los cuadros tarifarios que se discuten en esta audiencia, incluimos a continuación ejemplos de facturas mensuales que corresponderían a los consumos promedio de distintos rangos de consumo en nuestras zonas tarifarias.

En los ejemplos que exponemos debe tenerse presente que el consumo de gas de los clientes Residenciales es estacional y el consumo de un mes de invierno representa aproximadamente 2,8 veces el de un mes de verano.

TUCUMAN - SANTIAGO

R1	Tarifa Abril 2016	Tarifa Social
Oistribución	\$ 28,89	\$ 28,89
Transporte	\$ 3,88	\$ 3,88
Gas	\$ 33,07	\$ -
Impuestos	\$ 19,75	\$ 9,83
Total Factura Mensual	\$85,59	\$42,60

R23	Tarifa Abril 2016	Tarifa Social
Oistribución	\$ 54,00	\$ 54,00
Transporte	\$ 11,12	\$ 11,12
Gas	\$ 94,81	\$ -
Impuestos	\$ 47,98	\$ 19,54
Total Factura Mensual	\$207,91	\$84,66

R34	Tarifa Abril 2016	Tarifa Social
Distribución	\$ 220,98	\$ 220,98
Transporte	\$ 32,23	\$ 32,23
Gas	\$ 661,25	\$ -
Impuestos	\$ 274,34	\$ 75,96
Total Factura Mensual	\$1.188,80	\$329,18

SALTA – JUJUY

R1	Tarifa Abril 2016	Tarifa Social
Distribución	\$ 29,60	\$ 29,60
Transporte	\$ 2,39	\$ 2,39
Gas	\$ 43,14	\$ -
Impuestos	\$ 22,54	\$ 9,60
Total Factura Mensual	\$97,66	\$41,59

R23	Tarifa Abril 2016	Tarifa Social
Distribución	\$ 54,45	\$ 54,45
Transporte	\$ 6,05	\$ 6,05
Gas	\$ 109,08	\$ -
Impuestos	\$ 50,88	\$ 18,15
Total Factura Mensual	\$220,47	\$78,66

R34	Tarifa Abril 2016	Tarifa Social
Distribución	\$ 227,48	\$ 227,48
Transporte	\$ 18,39	\$ 18,39
Gas	\$ 797,63	\$ -
Impuestos	\$ 313,05	\$ 73,76
Total Factura Mensual	\$1.356,56	\$319,64

Por último, se debe destacar que los usuarios de la región Puna de nuestra zona licenciada, reciben una tarifa diferencial, en virtud de las condiciones climáticas del lugar, cuyas diferencias con la tarifa plena se muestran a continuación:

Total Factura Mensual	Tarifa Abril 2016	Tarifa Puna	Paga Menos	Tarifa Social	Tarifa Social Puna	Paga Menos
R1	\$97,66	\$47,35	-52%	\$38,99	\$26,39	-32%
R23	\$220,47	\$98,06	-56%	\$73,13	\$54,37	-26%
R34	\$1.356,56	\$328,53	-76%	\$280,64	\$222,99	-21%

6.- Conclusión

Conforme lo expuesto en lo presente, podemos concluir que la actualización de nuestras tarifas, resulta urgente y necesaria para la sustentabilidad y el crecimiento de nuestro servicio, dado que las mismas han permanecido casi sin modificaciones, en un contexto de alta inflación en los últimos años.

El ajuste de nuestro margen de distribución resulta fundamental para materializar el plan de obras expuesto, y para contar con los fondos mínimos para afrontar los Costos de Operación y Mantenimiento, Comercialización y Administración de la Distribuidora.

